



FORMATO N° 04 – TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOCADORES

1. **ÁREA USUARIA: ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL INICTEL – UNI.**
2. **ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI: ...AO100125800032**
3. **CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (*):**
 - a. Programado ()
 - b. No Programado (X)

Código	Descripción
21.01.0001.0732	SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

4. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

5. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación señalada permitirá contar con el servicio de apoyo administrativo temporal en actividades de control en el OCI del INICTEL UNI.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con el servicio de apoyo temporal administrativo en actividades de control, que permitirá brindar el soporte administrativo para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del OCI del INICTEL UNI.

7. INDICAR SI ES ACTIVIDAD Y/O PROYECTO

- a. Actividad (X)
- b. Proyecto de Investigación ()
- c. Proyecto de Inversión ()

En caso sea un “Proyecto de inversión”, señalar el código CUI:

8. REGISTRO DE ÍTEM CUBSO:

Nro. CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	Cantidad	Unidad de medida	Moneda	Lugar
80161504-00227110	Servicio de Asistencia Técnico Administrativa	Servicio de Gestión Administrativa	1	Servicio	Soles	Región: Lima Provincia: Lima Distrito: San Borja

9. MODALIDADES DE PAGO:

- a. Suma alzada (X)
- b. Precios unitarios ()
- c. Esquema mixto ()
- d. Tarifas ()
- e. En base a porcentajes ()
- f. En base a un honorario fijo y una comisión ()
- g. Pago por consumo ()



10. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

10.1 Actividades a realizar:

- Apoyo en revisión y análisis de información para fines de control.
- Apoyo en actualización de bases de datos para fines de control.
- Apoyo en elaboración de hojas informativas de análisis de bases para fines de control.
- Procesar información mediante reportes, indicadores estadísticos, informes y otros documentos para la gestión administrativa del OCI.

10.2 Plan de trabajo:

10.3 Seguros: El proveedor debe contar con su seguro.

10.4 Garantía: Durante la ejecución del servicio

10.5 Corresponde a una consultoría: Sí () No (X)

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

11.1 Formación Académica:

Profesional Titulado en la carrera de Contabilidad, Administración u otras carreras profesionales.

Acreditación: Copia simple del grado académico, título profesional u otro según el perfil requerido, debidamente suscrito por la autoridad o responsable pertinente, o copia simple del reconocimiento del grado o título profesional en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

11.2 Experiencia laboral:

- Experiencia general: experiencia laboral mínima de tres (3) años y seis (6) meses en entidades del sector público o sector privado.

Acreditación: Copia simple de constancia de servicios o certificado de trabajo.

- Experiencia específica: experiencia laboral, no menor de un (1) año y seis (6) meses (contrato, órdenes de servicio o CAS o CAP) en apoyo administrativo en Órganos de Control Institucional de entidades del sector público.

Acreditación: copia simple de Constancia de Cumplimiento de Prestación de Servicios con referencia a las Órdenes de Servicios o conformidades de servicios, debidamente suscritos por la autoridad o responsable.

12. EQUIPAMIENTO, PERMISO, ENTRE OTROS RECURSOS QUE EL LOCADOR NECESITE PARA EJECUTAR EL SERVICIO.

No aplica

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo de 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

a. Lugar: En las oficinas del OCI del INICTEL-UNI, (Av. San Luis N° 1771 San Borja).



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

20. OTRAS PENALIDADES: No corresponde

21. CLÁUSULAS:

21.1 GARANTÍA:

No se requiere la presentación de garantías, de conformidad con lo previsto en el Artículo 139 el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21.2 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la emisión de la Orden de Servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del servicio.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución del servicio, otorga al INICTEL-UNI, el derecho de resolver total o parcialmente la ejecución del servicio.

21.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan durante la ejecución del servicio se resuelven mediante CONCILIACION.

Se garantiza el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21.4 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:



Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la interacción con el mercado.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del servicio, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21.5 GESTION DE RIESGOS:

Es un proceso dinámico y abarca las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

San Borja, 29 de agosto de 2025.

Alex Willy Peláez Gómez
Jefe del Órgano de Control Institucional
INICTEL - UNI